

Fondo para la Consolidación de las Universidades Interculturales Ejercicio 2010

La H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión aprobó, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, un monto de \$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) para integrar el Fondo para la Consolidación de las Universidades Interculturales.

Los recursos de este fondo fueron asignados por la propia Cámara de Diputados. La asignación fue la siguiente:

INSTITUCIÓN	MONTO ASIGNADO 2010
1. UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS	6,454,905.00
2. UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO	2,110,250.00
3. UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE MÉXICO	8,525,610.00
4. UNIVERSIDAD INTERCULTURAL INDIGENA DE MICHOACÁN	4,923,910.00
5. UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE L ESTADO DE PUEBLA	5,414,599.00
6. U NIVERSIDAD INTERCULTURAL MAYA DE QUINTANA ROO	7,164,440.00
7. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA INDÍGENA DE MÉXICO (Sinaloa)*	6,553,444.00
8. UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO	7,798,756.00
9. UNIVERSIDAD VERACRUZANA Programa: Universidad Veracruzana Intercultural	1,054,086.00
TOTAL	50,000,000.00

Los lineamientos para la presentación de los proyectos que permitieran sustentar la liberación de los recursos asignados fueron publicados por la Subsecretaría de Educación Superior el día 28 de enero del presente año, en la página electrónica de la SEP.

En el inciso No. 8, en la página 3, de estos Lineamientos se establece que *“la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe revisará que los proyectos presentados cumplan con lo establecido; verificará que los proyectos respondan a uno o varios de los objetivos establecidos y examinará la justificación de los recursos solicitados por los proyectos. La CGEIB informará a la Subsecretaría de Educación Superior del resultado de esa revisión”*.

De acuerdo con este mandato, la CGEIB revisó los proyectos presentados y constató que éstos cumplieran con los requisitos establecidos por la Convocatoria y atendieran los términos de los Lineamientos correspondientes, en particular que las acciones planteadas y los recursos solicitados fueran pertinentes para atender los problemas identificados por las propias instituciones.

En el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, en su caso, la ley local respectiva en la materia, las instituciones deberán incorporar en su página Web información relacionada con los proyectos y los montos autorizados. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos deberán darse a conocer en la página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral.